

EXPEDIENTE: JDC/021/2022.

PARTE ACTORA: JOSÉ FAUSTINO UICAB ALCOCER.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO INTERESADO: ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH Y EL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiuno de junio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el día diecinueve de junio del año en curso, siendo las trece horas con once minuto se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal un escrito de tercera interesada signado por Elda Candelaria Ayuso Achach en su calidad de diputada local electa; de igual manera, el día de ayer siendo las quince horas con dos minuto se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio PRE/0474/2022 suscrito por la maestra Mayra San Román Carrillo Medina, en su calidad de Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual acompaña las constancias originales de trámite del medio de impugnación referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, promovido por José Faustino Uicab Alcocer, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por presentada a Elda Candelaria Ayuso Achach, diputada electa, en su carácter de tercera interesada y a la maestra Mayra San Román Carrillo Medina, en su calidad de Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo; con el escrito y el oficio PRE/0474/2022, respectivamente, así como con la documentación de la cuenta; a la segunda, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias

recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con el número **C/066/2022** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/021/2022**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.- - -

SEGUNDO. Atendiendo a que la naturaleza del acto impugnado a través de esta vía, es el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se asignan las diputaciones por el principio de representación proporcional para la integración de la XVII Legislatura del estado de Quintana Roo en el proceso electoral local 2021-2022, identificado con la clave IEQROO/CG/A-136-2022; y toda vez que de ello se desprende la existencia de identidad en el acto impugnado que da origen al diverso expediente **JDC/020/2022**, siendo que en ambos casos la autoridad señalada como responsable es el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo; al encontrar conexidad en tales asuntos y a fin de evitar resoluciones contradictorias, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, acumúlese el presente expediente al antes señalado por ser ese el primero en ingresar a este Tribunal; en consecuencia, tórnese a **la ponencia a mi cargo**, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 36 de la citada ley de medios local. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -